



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-3110-004962-17-3

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004962-17-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma TOPSAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6663/17, por la cual se revalidó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM647-152, correspondiente al producto médico: Set de Infusión Descartable, marca Neojet, Dexal, Key, Medispo.

Que se consignó erróneamente el N° de Certificado en el 1° párrafo del considerando, en los artículos 1° y 2° y en el Anexo de Autorización de Reválidación.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícanse el 1° párrafo del considerando, los artículos 1° y 2° y el Anexo de Autorización de Reválida de la Disposición ANMAT N° 6663/17 donde dice PM-647-152 deberá decir PM-1041-18.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1041-18 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3110-004962-17-3